**ÍNDICE ORIENTATIVO DE CUESTIONES A ABORDAR EN EL <<Decreto por el que se regulan el régimen de concierto social y los convenios en el Sistema Vasco de Servicios Sociales>>**

**NOTA:** Este es un índice de carácter preliminar que tiene por objeto orientar sobre la estructura básica y los contenidos que serán objeto de regulación y desarrollo en el futuro decreto.

**DISPOSICIONES GENERALES**

* Marco normativo del régimen de concierto y los convenios.
* Características de los servicios sociales y principios que han de informar su provisión.
* Marco competencial.
* Objeto y estructura del decreto.

**CAPÍTULO I.- FINES, DEFINICIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS**

* Objeto.

### Fines.

* Características del régimen de concierto y definición del concierto social como instrumento.
* Ámbito subjetivo.
* Ámbito de aplicación.
* Principios informadores de la acción concertada y del procedimiento de concertación.

**CAPÍTULO II. REQUISITOS DE ACCESO AL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL Y FINANCIACIÓN**

* Requisitos de acceso.
* Financiación del régimen de concierto.

**CAPÍTULO III. CONVOCATORIA DE LOS CONCIERTOS, VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES Y SUSCRIPCIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS**

* Inicio del procedimiento, convocatoria y presentación de solicitudes.
* Valoración.
* Resolución.
* Suscripción y formalización.

**CAPITULO IV. EJECUCIÓN DE LOS CONCIERTOS SOCIALES**

* Efectos de los conciertos.
* Otras obligaciones de la entidad concertada y consecuencias de su incumplimiento.
* Obligaciones de la administración concertante.
* Pago del importe establecido en el concierto.
* Continuidad de la atención a las personas usuarias.

**CAPÍTULO V. DURACIÓN, PRÓRROGA, RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN**

* Duración, prórroga o renovación de los conciertos.
* Modificación de los conciertos.
* Extinción de los conciertos.

**CAPÍTULO VI. CONVENIOS Y ACUERDOS MARCO DE COLABORACIÓN**

Régimen aplicable a los convenios y a los acuerdos marco de colaboración para la provisión de servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

* Concertación con las entidades que vengan prestando servicios antes de 2009.
* Validez de las fórmulas de colaboración en vigor y tránsito al régimen de concierto.
* Régimen transitorio de servicios cuyos requisitos materiales, funcionales y de personal estén pendientes de regulación.

**DISPOSICIONES FINALES**

# Régimen supletorio.

# Entrada en vigor.